

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
EHW/PDG/CMi

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Fija para el año 2022 valor de Aranceles de
Programas para estudiantes de Especialidades
Médicas.

TEMUCO, 29/11/2021

RESOLUCION EXENTA 2344

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Director Académico de Postgrado, Sr. Víctor Beltrán Varas, en Ord. N°091/ D.A.P. de fecha 03 de noviembre de 2021.

Que por Resolución Exenta N°5774 de 2014 y N°1994 de 2018, se estableció ARANCEL DE INSCRIPCION para ingresos nuevos de alumnos de Postgrado, según año, para los Programas de Doctorado, Magister y Especialidades Médicas, no Médicas y Odontológicas.

RES.EX.5774/2014		RES.EX. 1994/2018	
Año 2015	\$ 190.000	Año 2019	\$ 270.000
Año 2016	\$ 210.000	Año 2020	\$ 290.000
Año 2017	\$ 230.000	Año 2021	\$ 310.000
Año 2018	\$ 250.000	Año 2022	\$ 330.000

Que de conformidad el artículo 1 del Reglamento de Obligaciones Financieras estableció que el ARANCEL DE INSCRIPCION, es el valor que se paga de contado, anualmente y al momento de formalizar su matrícula, independiente si la duración del periodo académico al cual se esté ingresando es un semestre o un año y mientras permanezca en el programa. El artículo 2 estableció que el ARANCEL DEL PROGRAMA, es el costo total del programa que el estudiante debe pagar de contado o por mensualidades, independiente del número de créditos que semestral o anualmente inscriba.

El V°B° del Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas
Sr. Jorge Petit-Breuilh Sepúlveda.

El V°B° del Director Académico de Postgrado don Víctor
Beltrán Varas.

RESUELVO

1°) FÍJENSE los siguientes **ARANCELES DE PROGRAMA** para los **ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES MEDICAS** de la Universidad de La Frontera, **cohorte de ingreso 2022**.

Programa	Arancel (\$) 2022	Arancel (\$) Total
ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN CIRUGIA GENERAL	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN UROLOGIA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR GENERAL	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN CIRUGIA PEDIATRICA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRIA DE ADULTOS	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	7.250.000	21.750.000
SUB-ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGIA INTERVENCIONAL DEL ADULTO	7.250.000	14.500.000
SUB-ESPECIALIDAD CARDIOLOGIA DE ADULTOS	7.250.000	14.500.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA URGENCIA DE ADULTO	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA	7.250.000	21.750.000
SUB- ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA	7.250.000	14.500.000
ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGIA	7.250.000	29.000.000

ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	7.250.000	21.750.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL	7.250.000	21.750.000
SUB-ESPECIALIDAD EN ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA	7.250.000	14.500.000

2º) Si el estudiante opta por pagar anualmente el Arancel del programa este podrá ser pagado hasta en 10 cuotas mensuales, a partir del del último día hábil del mes de abril, para los alumnos con ingreso en el 1er. Semestre y a partir del último día hábil del mes de septiembre, para los alumnos con ingreso en el 2do. Semestre.

3º) Los programas de Especialidades Médicas podrán otorgar becas de exención de arancel, totales o parciales, con cargo a fondos propios. Los porcentajes de exención podrán ser de: 15%, 20%, 25%, 35%, 50%, 75% y 100%.

4º) Los alumnos que paguen al contado el costo total o anual del programa, obtendrán un descuento de un 10%, por concepto de pago anticipado. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el último día hábil del mes de abril, para los alumnos con ingreso en el 1er. Semestre y hasta el último día hábil del mes de septiembre, para los alumnos con ingreso en el 2do. Semestre.

NO PODRÁN acogerse a este beneficio, los estudiantes que perciban becas parciales para financiar el programa.

5º) Los exalumnos titulados de pregrado y/o postgrado de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento de un 10% cualquiera sea la modalidad de pago escogida por el estudiante.

6º) Los funcionarios de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento desde un 15% y hasta un 50% del valor del arancel anual, según lo determine el programa. Este beneficio se hace extensivo a Profesionales con Contratos a Honorarios avalados por el Decano de la Facultad a la cual están adscritos, con un año de antigüedad en la Institución.

7º) Los hijos de funcionarios de la Universidad de La Frontera podrán tener un descuento de hasta un 50%, del valor del arancel anual, según lo determine el Programa, proporcional a la jornada laboral del funcionario.

8º) Los descuentos mencionados en los puntos 5, 6, 7 y 8 son incompatibles entre sí y con las becas totales o parciales, punto 4, otorgadas por la Universidad y son con cargo a los recursos del programa que las otorgue.

9º) Los alumnos libres deberán pagar el 25%, del arancel de inscripción, año 2022 (\$82.500), a excepción de los alumnos regulares de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera.

El valor de 1 crédito o 1 SCT por cada actividad curricular será de **\$ 140.000.-**
Para efectos del pago de la (s) actividad (es) curricular (es), inscrita (s) por el alumno libre, éste podrá postular a una beca de exención total o parcial equivalente a 15%, 25%, 50%, 75%. La beca de exención será otorgada con cargo al programa.

10º) El arancel de inscripción y de programa, para los alumnos becados ministeriales, corresponderá al valor informado por el MINSAL, año 2022.

11º) Toda situación no considerada en los puntos anteriores, será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección Académica de Postgrado y/o la unidad que ésta resuelva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por Plinio Donosor Durán García
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS
Firmado digitalmente por EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS
R E C T O R

- Rectoría
 - Vicerrectoría Académica
 - Vicerrectoría Invest. y Postgrado
 - Vicerrectoría Adm. y Finanzas
 - Secretaría General
 - Contraloría Universitaria
 - Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
 - Secretarios de Facultad
 - Directores de Instituto
 - Directores de Sede
 - Directores Administrativos
 - Directores Departamentos
 - Directores de Carreras
- Directores de Centro
 - Jefe de Sección
 - Jefe de División
 - Jefes de Oficina

Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Motivo: TOMA DE RAZON
CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO.
CHILE
Fecha: 2021.11.30 12:02:11 -03'00'